

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 01 de marzo de 2021 el apoderado del demandado Jaime Fonseca Peñaloza allega sustitución de poder. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el Doctor JULIO CESAR SERRANO CARREÑO en calidad de apoderado del demandado JAIME FONSECA PEÑALOZA a favor de la Doctora ANDREA PAOLA BECERRA HERNÁNDEZ.

En tal sentido, se le reconoce personería para actuar a la Doctora ANDREA PAOLA BECERRA HERNÁNDEZ como apoderada sustituta del demandado JAIME FONSECA PEÑALOZA.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>037</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>09 de marzo de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario